



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

VISTOS: el Informe N° D000189-2020-IRTP-OA.2 de fecha 30 de enero de 2020 emitido por el Área de Logística, el Informe N° D000100-2020-IRTP-OA.1 de fecha 31 de enero de 2020 emitido por el Área de Administración de Personal, el Informe N° D000015-2020-IRTP-OA de fecha 04 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Administración y el Proveído N° D000533-2020-IRTP-GG de fecha 04 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° D000189-2020-IRTP-OA.2 de fecha 30 de enero de 2020, la señora María Isabel Coronado Ugarte – Jefa del Área de Logística solicitó hacer uso de nueve (09) días de vacaciones, desde el 03 de febrero del año en curso, proponiendo que en su reemplazo las funciones sean asumidas por la señora Susana Lourdes Gálvez Polo – Asesora de la Oficina de Administración;

Que, el Área de Administración de Personal a través del Informe N° D000100-2020-IRTP-OA.1 de fecha 31 de enero de 2020, emitió informe de evaluación precisando que la señora Susana Gálvez Polo cumple los requisitos mínimos del Clasificador de Cargos, sin embargo, actualmente no se encuentra certificada por el OSCE, conforme se aprecia de su legajo personal;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° D000015-2020-IRTP-OA de fecha 04 de febrero de 2020, solicitó a la Gerencia General su autorización por excepción, para proceder con la Designación Temporal de la señora Susana Lourdes Gálvez Polo como Jefa (e) del Área de Logística;

Que, mediante Proveído N° D000533-2020-IRTP-GG de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia General autorizó proseguir con el trámite de formalización de la resolución correspondiente;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LSJYL3S**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada, la designación temporal como Jefa (e) del Área de Logística (cargo calificado de "confianza") a la señora **Susana Lourdes Gálvez Polo** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, del 03 al 11 de febrero de 2020.

Artículo 2º.- Al término de la indicada designación temporal, la señora Susana Gálvez continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden del contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LSJYL3S**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **LSJYL3S**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707